CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE PROVENIENTES DE DECOMISOS, HALLAZGOS Y ENTREGAS VOLUNTARIAS EN EL HOGAR DE PASO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Conforme con los artículos 30 y 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrán la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, dar cumplimiento a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran; así mismo, debe ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos ambientales, según directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en este mismo sentido, el numeral 11 del artículo 31 de la Ley en comento, asigna dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos (…)*". Dentro de este entendido, en pro de ejercer eficientemente su función como Autoridad Ambiental, debe administrar efectivamente los recursos ambientales en el marco del desarrollo sostenible y en cumplimiento de la normatividad vigente, específicamente aquella enfocada hacia el control y prevención de la fauna y flora silvestre.

El Decreto Ley 2811 de 1974, establece que las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.

Que de la misma manera define mencionada Ley que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público *(…) "encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (...).*

Que así mismo, la Ley 1333 de 2009, define lo correspondiente a la *disposición provisional en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres.*

Que el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1076 de 2015 – Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que la competencia *en materia de fauna silvestre, a las autoridades ambientales compete su administración y manejo.*

En cuanto a la Resolución 2064 de 2010, **"***Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones",* define el hogar de paso como **"***un espacio*

aislado a cargo de la autoridad ambiental que debe contar con una infraestructura mínima descrita en la presente resolución, en donde se reciben temporalmente especímenes de especies silvestres aprehendidos, restituidos o decomisados, mientras pueden ser enviados al Centro de Atención y Valoración respectivo en caso de no ser técnicamente viable su liberación inmediata. Este espacio debe contar con regulación básica de la temperatura, corrientes de aire, humedad ambiental e iluminación natural, en el cual se disponen los contenedores de los especímenes de acuerdo a sus requerimientos biológicos".

Así mismo, señala que un hogar de paso *"es el establecimiento donde se reciben provisionalmente especímenes de especies de fauna silvestre terrestre y/o acuática aprehendidos, restituidos o decomisados, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final".*

La Ley 2387 de 2024 *"Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"*, establece entre otros, lo siguiente en materia de fauna silvestre:

ARTÍCULO 52A. Seguimiento a la Disposición de los Individuos de fauna Silvestre. *La autoridad ambiental competente debe velar por la salud e integridad de los individuos de la fauna silvestre objeto de medidas de decomiso, aprehensión y/o restitución. Por tanto, adelantará las acciones tendientes a verificar, registrar y documentar su condición sanitaria durante todo el proceso de su disposición provisional y/o final, incluyendo la etapa de rehabilitación física y comportamental y el progreso de su adaptación al hábitat receptor, cuando esto aplique, así como proponer y ejecutar las acciones necesarias para corregir situaciones que comprometan o conlleven riesgo a la supervivencia y bienestar de estos individuos, entre ellas las correspondientes a la evaluación, atención, valoración y brindar el tratamiento a que haya lugar".*

Para la vigencia 2024, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha expedido sendas normativas referidas al manejo de la fauna silvestre, entre ellas:

Ley 2402 de 2024, *"Por medio de la cual se reconoce a los zoológicos, acuarios, parques temáticos con animales silvestres u otros espacios afines como "Centros de Conservación" con componente de conservación e investigación sobre biodiversidad".*

Ley 2404 de 2024, *"Por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada".*

Teniendo en cuenta, lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1333 de 2009 y de manera específica, en cumplimiento de la Resolución 2064 del 2010 **"***Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones",* emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; se hace necesario adelantar las acciones correspondiente para dar cumplimiento al marco normativo.

Así las cosas, la disposición del hogar de paso y del personal encargado para la atención de fauna silvestre, está sustentada en los volúmenes anuales de animales de fauna silvestre provenientes de decomisos, entregas voluntarias y hallazgo (abandono), que son puestos a disposición de la

autoridad ambiental Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, representado en los siguientes taxones: aves, mamíferos y reptiles.

Con relación a las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 se tiene:

Vigencia 2020. Con corte al 31 de diciembre de 2020, en relación a las acciones de control y vigilancia de fauna silvestre adelantadas en coordinación con Fuerza Pública y la comunidad; se recepcionaron y atendieron un total de 264 especímenes y/o subproductos de fauna silvestre provenientes de decomisos, entregas voluntarias y hallazgos, que fueron puestos a disposición de CORPONARIÑO y recibieron la atención requerida para determinar su estado físico, comportamental, nutricional y valoración, para de esta forma tomar la mejor decisión con respecto a su disposición final. Respecto a los 264 ejemplares de fauna representados en los siguientes grupos taxonómicos: aves (107), reptiles (42), mamíferos (53) y crustáceos (60); y dos (2) subproductos de la fauna silvestre.

Vigencia 2021. Conforme al ejercicio adelantado por CORPONARIÑO, para el periodo 1 de enero de 2021 hasta el 30 de noviembre del 2021 en total se recepcionaron y atendieron en el hogar de paso de fauna silvestre 478 individuos de fauna silvestre, los cuales ingresan a través de entregas voluntarias, rescates o decomisos. De mencionados ejemplares 101 son aves, 219 reptiles, 85 son mamíferos y 12 artrópodos, 3 lotes de peces y 58 anemonas y corales.

Vigencia 2022. Durante el periodo 2022, se recepcionaron y atendieron un total de 1977 especímenes de fauna silvestre provenientes de decomisos, entregas voluntarias y hallazgos. De los cuales fueron reubicados 1690; liberados 110, fallecieron 152 individuos; se realizaron 8 eutanasias y en observación se encuentran 21 individuos de los cuales 17 ingresaron a lo largo del año 2022.

Los ejemplares de fauna silvestre fueron puestos a disposición de CORPONARIÑO y recibieron la atención requerida para determinar su estado físico, comportamental y nutricional, para de esta forma tomar la mejor decisión sobre a su disposición final. Es importante resaltar el incremento en los ingresos (Lo anterior considerando registro de ingreso de tortugas hicoteas producto de tráfico ilegal de tipo internacional, en total se registra la recepción de 1722 tortugas. Estas tortugas fueron recepcionadas de procedimiento realizado en Ecuador.

Vigencia 2023. Durante la vigencia 2023, ingresaron al hogar de paso de fauna silvestre un total de 223 individuos de fauna silvestre, correspondientes a 75 aves, 114 mamíferos y 33 reptiles. También se realizó la recepción de 1 decomiso de subproductos de fauna correspondiente a (386) aletas de tiburón.

Vigencia 2024. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero abril al 31 de diciembre del 2024, como resultado de las acciones de control y vigilancia de fauna silvestres adelantadas en coordinación con Fuerza Pública y la comunidad; se recepcionaron y atendieron un total 384 individuos, correspondientes a 106 aves, 115 mamíferos, 127 reptiles, 22 peces, 3 anfibios, 9 Equinodermos y 2 Actiniarios. Además, se recepcionaron un total de 4 subproductos correspondientes a 213 huevos de garza, 4 huevos de aves sin identificar y 60 huevos de tortuga golfina que se reubicaron.

En adición, se hace el reporte desde el centro ambiental costa pacífica de la atención de un total de cuarenta y dos (42) especímenes de fauna silvestre que corresponden a; cuatro (4) aves y un (1)

subproducto correspondiente a cuatro (4) huevos de ave, cuatro (4) mamíferos y treinta y tres (33) reptiles. Estos especímenes ingresaron por el procedimiento de hallazgo e incautaciones.

Durante lo que va transcurrido en la presente vigencia 2025, como resultado de las acciones de control y vigilancia de fauna silvestres adelantadas en coordinación con Fuerza Pública y la comunidad; se han recepcionado y atendido un total de 40 especímenes de fauna silvestre que corresponden a; trece (13) aves, diez (10) mamíferos, nueve (9) reptiles, siete (7) anfibios y un (1) insecto.

CORPONARIÑO en el marco de sus funciones misionales y hasta tanto se disponga del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre, conforme marco legal en la materia, ha garantizado la recepción, valoración y atención clínica veterinaria, biológica y zootécnica de especímenes de fauna silvestre, provenientes de decomisos, entregas voluntarias o abandonos a efectos de determinar su liberación o manejo y disposición final; por lo cual ha sido necesario contar con el personal que cuente con un espacio adecuado, equipos y profesionales con experiencia en la recepción, atención, tratamiento, manejo y apoyo en la definición de acciones para la disposición final de los especímenes de fauna silvestre.

Que es deber de la Corporación la administración de la Fauna Silvestre, como reza la norma antes señalada, y por otro lado, que el Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027, ha referido el Manejo y disposición de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática ; y entre ellos el indicador Número de hogares de paso fortalecidos, en el marco del Plan de Gestión Ambiental Regional; se ha designado la adecuación del Hogar de Paso, en las instalaciones del Centro Ambiental Chimayoy, propiedad de la Autoridad Ambiental; donde se hace necesario disponer de los elementos, insumos, herramientas y personal profesional y operativo, encaminado a fortalecer el cumplimiento misional de la Autoridad Ambiental.

De esta forma, desde la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental y el Procedimiento ***"ATENCIÓN DE FAUNA SILVESTRE Y MANEJO POST APREHENSIÓN",*** se centran los esfuerzos como autoridad ambiental, por tal razón, determinó como viable generar el proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS E INSTANCIAS DE ARTICULACIÓN Y GOBERNANZA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO AL APROVECHAMIENTO, TRÁFICO Y COMERCIALIZACIÓN DE FAUNA Y FLORA";*** en el cual se contemplan los siguientes compontes de fauna y flora.

1. FAUNA

VIGENCIA 2024 Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero abril al 31 de diciembre del 2024, como resultado de las acciones de control y vigilancia de fauna silvestres adelantadas en coordinación con Fuerza Pública y la comunidad; se recepcionaron y atendieron un total 384 individuos, correspondientes a 106 aves, 115 mamíferos, 127 reptiles, 22 peces, 3 anfibios, 9 Equinodermos y 2 Actiniarios. Además, se recepcionaron un total de 4 subproductos correspondientes a 213 huevos de garza, 4 huevos de aves sin identificar y 60 huevos de tortuga golfina que se reubicaron.

- Por otra parte, se realiza el reporte desde el centro ambiental Costa Pacífica de la atención de un total de cuarenta y dos (42) especímenes de fauna silvestre que corresponden a; cuatro (4) aves y un (1) subproducto correspondiente a 4 huevos de ave, cuatro (4) mamíferos y treinta y tres (33)

reptiles. Estos especímenes ingresaron por el procedimiento de hallazgo e incautaciones.

Durante lo que va transcurrido en la presente vigencia 2025 como resultado de las acciones de control y vigilancia de fauna silvestres adelantadas en coordinación con Fuerza Pública y la comunidad; se han recepcionado y atendido un total de 40 especímenes de fauna silvestre que corresponden a; trece (13) aves, diez (10) mamíferos, nueve (9) reptiles, siete (7) anfibios y un (1) insecto.

Para la vigencia 2023, se atendió el 100% de reportes de influenza aviar, correspondientes a la atención de 22 reportes en el municipio de Tumaco, para lo cual, se activó los protocolos por parte de ICA, realizando la toma de muestras de histopatología en pulmón y tráquea, los resultados determinaron que no se observan lesiones sugerentes de enfermedad de Newcastle ni Influenza Aviar y la prueba de PCR en tiempo real determina que no se detecta ADN del virus, lo que indica la ausencia del virus de laringotraqueitis aviar.

Durante la vigencia 2023 se realizó el traslado de 21 ejemplares de fauna silvestre, cuyos datos se indican a continuación:

Fecha de ingreso	**Nombre común**	**Especie**	**AUCTFF**	**Fecha de egreso**	**Entidad receptora**
28/01/2023	Tortuga Morrocoy	*Chelonoidis carbonaria*	0220476	22/02/2023	CVC
9/02/2023	Lora frentiamarilla	*Amazona ochrocephala*	0220589	5/05/2023	CORPOAMAZONIA
5/02/2023	Mono capuchino	*Cebus capucinus*	0220510	7/02/2023	CORANTIOQUIA
18/02/2023	Loro cabeciazul	*Pionus menstruus*	0220446	5/05/2023	CORPOAMAZONIA
18/02/2023	Loro cabeciazul	*Pionus menstruus*	0220368	5/05/2023	CORPOAMAZONIA
29/03/2023	Lora frentiamarilla	*Amazona ochrocephala*	0220494	5/05/2023	CORPOAMAZONIA
29/03/2023	Lora cachetiamarilla	*Amazona amazonica*	0220494	5/05/2023	CORPOAMAZONIA
17/05/2023	Lora frentiamarilla	*Amazona ochrocephala*	0220603	14/07/2023	CORPOAMAZONIA
3/06/2023	Loro aratinga	*Psittacara wagleri*	0220491	14/07/2023	CORPOAMAZONIA
3/06/2023	Loro aratinga	*Psittacara wagleri*	0220491	14/07/2023	CORPOAMAZONIA
7/06/2023	Loro cabeciazul	*Pionus menstruus*	0220610	14/07/2023	CORPOAMAZONIA
7/06/2023	Loro cabeciazul	*Pionus menstruus*	0220610	14/07/2023	CORPOAMAZONIA
9/06/2023	Perro de monte	*Potos flavus*	0220398	14/07/2023	CORPOAMAZONIA
1/07/2023	Tortuga charapa	*Podocnemis unifilis*	0220615	14/07/2023	CORPOAMAZONIA
8/07/2023	Mono ardilla	*Saimiri macrodon*	0220599	14/07/2023	CORPOAMAZONIA

13/07/2023	Pecarí de collar	*Dicotyles tajacu*	0220704	14/07/2023	CORPOAMAZONIA
29/09/2023	Loro cabeciazul	*Pionus menstruus*	0220160	18/11/2023	CORPOAMAZONIA
29/09/2023	Loro cabeciazul	*Pionus menstruus*	0220161	18/11/2023	CORPOAMAZONIA
31/10/2023	Mono araña	*Ateles fusciceps*	0220803	18/11/2023	CORPOAMAZONIA
10/11/2023	Tucán pechiamarillo	*Ramphastos ambiguus*	0220811	18/11/2023	CORPOAMAZONIA
10/11/2023	Tucán pechiamarillo	*Ramphastos ambiguus*	0220835	18/11/2023	CORPOAMAZONIA

Durante la vigencia 2024 se realizó el traslado de 19 ejemplares de fauna silvestre, cuyos datos se indican a continuación:

Fecha de ingreso	**Nombre común**	**Especie**	**AUCTFF**	**Fecha de egreso**	**Entidad receptora**
27/02/2024	Halcón peregrino	***Falco peregrinus***	249388	5/06/2024	FADA
16/02/2024	mono Ardilla	***Saimiri macrodon***	249324	14/06/2024	CORPOAMAZONIA
5/12/2023	Mono Ardilla	***Saimiri macrodon***	249391	14/06/2024	CORPOAMAZONIA
25/5/2024	Mapache cangrejero	***Procyon cancrivorus***	249577	14/06/2024	CORPOAMAZONIA
9/06/2022	mono Capuchino cariblanco	***Cebus albifrons***	220307	14/06/2024	CORPOAMAZONIA
19/12/2023	mona maicera	***Cebus Sp***	220735	14/06/2024	CORPOAMAZONIA
8/10/2023	Tayra	***Eyra barbara***	220726	14/06/2024	CORPOAMAZONIA
12/12/2023	Perro de monte	***Potos flavus***	0220732	25/7/2024	EPA CARTAGENA
29/05/2024	Perro de monte	***Potos flavus***	249511	25/7/2024	EPA CARTAGENA
30/12/2023	Gavilán pollero	***Rupornis magnirostris***	220736	25/7/2024	EPA CARTAGENA
1/4/2024	Caracara	***Caracara plancus***	249383	25/7/2024	EPA CARTAGENA
21/3/2024	Tortuga morrocoy	***Chelonidis carbonaria***	249374	25/7/2024	EPA CARTAGENA
30/08/2024	Lora frentiroja	***Amazona autumnalis***	249531		CORPOAMAZONIA

9/01/2022	Tigrillo	***Leopardus pardinoides***	219800	22/08/2024	CORPOAMAZONIA
10/08/2024	Tucancillo collarejo	***Pteroglossus torquatus***	249605	22/08/2024	CORPOAMAZONIA
1/06/2024	Lora real	***Amazona farinosa***	249619	22/08/2024	CORPOAMAZONIA
21/05/2024	Tucán del Choco	***Ramphastos brevis***	249574	22/08/2024	CORPOAMAZONIA
12/10/24	Mono Ardilla	***Saimiri macrodon***	249411	12/12/2024	CORPOAMAZONIA
16/10/24	Ocelote	***Leopardus pardalis***	250044	12/12/2024	CORPOAMAZONIA

Con base en lo anterior y con el fin de apoyar y brindar una continua ejecución de las actividades contempladas en el marco del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS E INSTANCIAS DE ARTICULACIÓN Y GOBERNANZA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO AL APROVECHAMIENTO, TRÁFICO Y COMERCIALIZACIÓN DE FAUNA Y FLORA"***, se requiere contratar el suministro de alimentos necesarios para la atención de ejemplares de fauna silvestre provenientes de decomisos, hallazgos y entregas voluntarias en el hogar de paso de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – Corponariño.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto del contrato: Contratar el suministro de alimentos necesarios para la atención de ejemplares de fauna silvestre provenientes de decomisos, hallazgos y entregas voluntarias en el hogar de paso de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO.

2.2 Clasificación UNSPSC: La codificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	50112010	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS	POLLO PROCESADO SIN ADITIVOS
2	50301701	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	FRUTA FRESCA	BANANOS	BANANA APLE
3	50111513	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	CARNE Y AVES DE CORRAL	CARNE, MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
4	50302003	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	FRUTA FRESCA	MORAS	MORA
5	50301574	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	FRUTA FRESCA	MANZANAS	MANZANA ROME ROJA

6	50305602	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	FRUTA FRESCA	PIÑAS	PIÑA DORADA
7	50304641	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	FRUTA FRESCA	MELONES	MELON PIÑA
8	50307008	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	FRUTA FRESCA	FRUTAS NOMINAT	COCO
9	50300000	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	FRUTA FRESCA	UCHUVAS	UCHUVA
10	10121503	MATERIAL VIVO VEGETAL, Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO	MAIZ PARA FORRAJE (CHOCLO)
11	50406201	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	VEGETALES FRESCOS	ESPINACAS	ESPINACA AMERICANA
12	50402802	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	VEGETALES FRESCOS	ACELGAS	ACELGA GIGANTE FORDHOOK
13	50402702	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	VEGETALES FRESCOS	APIOS	APIO
14	50406501	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	VEGETALES FRESCOS	TOMATES	TOMATES AILSA CRAIG
15	50307024	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	FRUTA FRESCA	FRUTAS NOMINAT	PEPINO
16	50405904	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	VEGETALES FRESCOS	VEGETALES MARINOS	HABICHUELAS VERT DE MER
17	50405405	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	VEGETALES FRESCOS	ALVERJAS	ALVERJA OJO NEGRO
18	50404503	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	VEGETALES FRESCOS	LENTEJAS	LENTEJA VERDE
19	10121601	MATERIAL VIVO VEGETAL, Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PAJAROS Y AVES DE CORRAL	ALIMENTO VIVO PARA AVES
20	10101601	MATERIAL VIVO VEGETAL, Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	ANIMALES VIVOS	PAJAROS Y AVES DE CORRAL	POLLOS VIVOS
21	50221101	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	CEREALES	GRANO DE CEREAL (AVENA)
22	10121602	MATERIAL VIVO VEGETAL, Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PAJAROS Y AVES DE CORRAL	ALPISTE

23	11121707	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	PRODUCTOS NO COMESTIBLES DE PLANTA Y SILVICULTURA	PRODUCTOS SECUNDARIOS DE LA EXPLOTACION FORESTAL	VIRUTA DE MADERA
24	50305105	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	FRUTA FRESCA	PAPAYAS	PAPAYA SOLO
25	50307045	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	FRUTA FRESCA	FRUTAS NOMINANT	GUAYABA
26	50314524	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	FRUTA ORGÁNICA FRESCA	MANGOS ORGÁNICOS	MANGO TOMY ATKIN
27	50402501	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	VEGETALES FRESCOS	ZANAHORIAS	ZANAHORIA AMSTERDAM
28	50404601	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	VEGETALES FRESCOS	LECHUGAS	LECHUGA BIBB
29	50303405	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	FRUTA FRESCA	UVAS DE MESA	UVA OTOÑO ROYAL
30	50221002	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	CEREALES	HARINA
31	50131623	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	HUEVOS Y SUSTITUTOS	HUEVOS CON CASCARA SIN CLASIFICACION DE GALLINA
32	10151904	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMIINISTROS	SEMILLAS, BULBOS, PLANTULAS Y ESQUEJES	SEMILLAS, BULBOS, PLANTULAS Y ESQUEJES DE FLORES	SEMILLAS DE GIRASOL
33	10121800	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMIINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS
34	10121505	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMIINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO	HENO
35	10101801	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMIINISTROS	ANIMALES VIVOS	MARISCOS E INVERTEVRADOS ACUATICOS	CAMARON VIVO
36	50121539	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PESCADOS Y MARISCOS	PESCADO	PESCADO FRESCO

2.3. Requerimientos técnicos del servicio. El contratista debe garantizar que los elementos cumplan con las especificaciones mínimas para el suministro de alimentos necesarios para la atención de ejemplares de fauna silvestre provenientes de decomisos, hallazgos y entregas voluntarias en el hogar de paso, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso. Las especificaciones mínimas requeridas se establecen en la siguiente tabla:

ITEM	CODIGO UNSPSC	INSUMO/ELEMENTOS DE DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	50112010	POLLO	Unidad	133
2	50111513	CARNE DE RES	lb	34
3	10101801	CAMARON TIGRE	lb	10
4	50121539	PESCADO x 500 gr	Unidad	16
5	50112010	VISCERAS BANDEJAS POR 500 GR	Unidad	44
6	50131623	HUEVOS TRIPLE A	Panal	23
7	50301701	BANANOS	Unidad	550
8	50305105	PAPAYA	Unidad	70
9	50307045	GUAYABAS	Unidad	400
10	50302003	MORA	Kg	15
11	50303405	UVA	lb	25
12	50301574	MANZANA	Unidad	50
13	50305602	PIÑA	Unidad	30
14	50304641	MELON	Unidad	25
15	50307008	COCO	Unidad	25
16	50373900	UCHUVA	lb	25
17	50314524	MANGO	Unidad	420
18	50402501	ZANAHORIA	Unidad	550
19	50404601	LECHUGA	Unidad	70
20	10121503	CHOCLOS	Unidad	500
21	50406201	ESPINACA	lb	40
22	50402802	ACELGA	lb	40
23	50405904	HABICHUELA	lb	35
24	50402702	APIO	lb	35
25	50406501	TOMATE DE COCINA	kg	35
26	50307024	PEPINO	Unidad	150
27	50405405	ARVEJA	lb	35
28	50404503	LENTEJA	lb	35
29	10121601	ALIMENTO PARA POLLO DE ENGORDE	kg	10
30	10121601	ALIMENTO PARA POLLO DE LEVANTE	kg	10
31	10101601	PRESA VIVA (CODORNIS, POLLO DE DOS DIAS, RATON DE BIOTERIO)	Unidad	47
32	10121800	CONCENTRADO DE PERRO X 6 KG	Unidad	9
33	50221101	AVENA EN HOJUELAS	kg	9
34	50221002	HARINA DE TRIGO	lb	9
35	10121602	ALPISTE	lb	9
36	10151904	SEMILLAS DE GIRASOL	lb	14

37	10121505	HENO PACAS	Unidad	18
38	11121707	VIRUTA DE MADERA (BULTO)	Unidad	13

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que de por ley se imponen, el contratista debe cumplir con las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, carta de aceptación y la oferta.

2. Efectuar la entrega total a CORPONARIÑO de cada uno de los alimentos requeridos, acordes a las especificaciones técnicas definidas, lugar de entrega y en el tiempo especificado.

3. Garantizar la CALIDAD del producto adquirido, entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan y la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como, las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

4. El contratista se compromete a entregar los alimentos, en la sede de hogar de paso, ubicada en el Centro Ambiental Chimayoy, ubicado en el Kilómetro 8, en la vía que conduce de Pasto a Chachagui del departamento de Nariño, en la hora en que se indique y en el tiempo establecido para la ejecución del Contrato.

5. El transporte, cargue y descargue de los alimentos desde el sitio de depósito al sitio de entrega, serán de responsabilidad del contratista, y no generaran costo alguno para CORPONARIÑO. De igual forma, la verificación de las condiciones de los alimentos solo será realizadas por el supervisor y/o personal designado por la Entidad en el sitio de entrega.

6. Si alguno o algunos de los bienes suministrados son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, CORPONARIÑO según criterio técnico debidamente soportado, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien lo deberá efectuar de inmediato y sin costo para CORPONARIÑO.

7. Remplazar los alimentos en mal estado, los cuales deberán ser restituidos sin que implique modificación al plazo de entrega.

8. Atender de manera inmediata los requerimientos y la solución de inconvenientes que se presenten con los alimentos entregados

9. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

10. Debido a que CORPONARIÑO no cuenta con las instalaciones adecuadas para el almacenamiento de estos productos a adquirir, el contratista se compromete a mantener bajo depósito y custodia, sin costo adicional para CORPONARIÑO, la cantidad de productos adquiridos los cuales se irán solicitando de manera mensual y de acuerdo a las necesidadesde la entidad, y que a la fecha de vencimiento del plazo no hayan sido utilizados. El tiempo de constitución del depósito será hasta el 31 de julio de 2025 o hasta agotar existencias.

2.5 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Realizar la coordinación, acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida a cargo del Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental o quien haga sus veces.

2. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e informar al contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.

3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato

4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

5. Recibir a satisfacción o rechazar según el caso los insumos y elementos suministrados.

2.6 Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2025, no obstante, durante dicho término se realizarán entregas periódicas las cuales serán acordadas con el supervisor.

2.7 Clase del contrato a celebrarse: Contrato de suministro.

2.8 Lugar de ejecución o entrega: La entrega deberá hacerse directamente en las instalaciones del Centro Ambiental Chimayoy, ubicado en el Kilómetro 8, en la vía que conduce de Pasto a Chachagui, en presencia del Supervisor del Contrato que se designe. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (Nariño).

2.9 Resultados esperados: Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

- Disponer de los alimentos indispensables para la atención de ejemplares de fauna silvestre provenientes de decomisos, hallazgos y entregas voluntarias en el hogar de paso.
- Disponer de los alimentos requeridos para la atención de ejemplares de fauna silvestre provenientes de decomisos, hallazgos y entregas voluntarias en el hogar de paso.
- Cumplimiento a la Resolución 2064 del 2010, por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes silvestres de Fauna y Flora.
- Lograr un adecuado manejo de la fauna silvestre que es puesta a disposición de la Entidad, procedente de decomisos, entregas o hallazgos.
- Cumplimiento al Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, específicamente del Proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL Y MANEJO DE ESPECIES INVASORAS Y EXÓTICAS.

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan en

el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de mayo 26 de 2015, corresponden al procedimiento denominado mínima cuantía, el cual aplica para el presente proceso, de conformidad con el presupuesto fijado para la futura contratación.

El contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, completen o sustituyan.

La Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante proceso de invitación publica invitará a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El presente estudio cubre las consideraciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgos requeridas por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

4.1 Estudio de la Oferta: De acuerdo con el análisis del sector realizado al presente estudio y con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden suministrar los alimentos necesarios para la atención de ejemplares de fauna silvestre provenientes de decomisos, hallazgos y entregas voluntarias en el hogar de paso requeridos en el mismo, se consultó en la página de Colombia Compra Eficiente una relación de procesos para la adquisición de alimentos, determinando que de acuerdo a las necesidades de cada entidad o institución, se han adelantado procesos contractuales para la adquisición de dichos alimentos.

Con el fin de obtener información sobre los posibles proveedores que prestan el suministro de los alimentos a entregarse, se realizó un estudio local de la oferta, razón por la cual y teniendo en cuenta que, existen gran cantidad de empresas las cuales pueden brindar el servicio requerido, se solicitaron tres cotizaciones a las empresas y/o personas dedicadas a la actividad de suministro de dichos alimentos, quienes remitieron las correspondientes cotizaciones con las cuales se realiza el análisis económico del valor de la futura contratación.

En efecto las empresas que aportaron las cotizaciones son: **ASOCIACIÓN ASINTEJ**, **FUNDACIÓN PROUCOL y FUNDACIÓN SOCIO ECOLÓGICA MADRE SELVA,** con el fin de valorar precios y determinar si los mismos se ajustan o no a condiciones reales de mercado y establecer la cuantía a pagar para la futura contratación.

4.2 Estudio de precios de mercado.

Las empresas denominadas **ASOCIACIÓN ASINTEJ**, **FUNDACIÓN PROUCOL y FUNDACIÓN SOCIO ECOLÓGICA MADRE SELVA,** remitieron las correspondientes cotizaciones, con las cuales se realiza el análisis de costos asociados a cada elemento para la futura contratación, valores que se relacionan a continuación:

ITEM	Recepción, atencion, valoración y disposicion final de fauna silvestre			Asocioación ASINTEJ		Fundación Socio-Ecologica		Fundación PROUCOL		PROMEDIO TOTAL
	INSUMOS	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	POLLO	Unidad	133	25.000	$ 3.325.000	$ 28.000	$ 3.724.000	$ 26.000	$ 3.458.000	$ 3.502.333,00
2	CARNE DE RES	kg	34	15.200	$ 516.800	$ 15.800	$ 537.200	$ 15.500	$ 527.000	$ 527.000,00
3	CAMARON TIGRE	lb	10	28.000	$ 280.000	$ 27.000	$ 270.000	$ 29.000	$ 290.000	$ 280.000,00
4	PESCADO x 500 gr	Unidad	16	12.000	$ 192.000	$ 13.000	$ 208.000	$ 12.500	$ 200.000	$ 200.000,00
5	VISCERAS BANDEJAS POR 500 GR	Unidad	44	5.000	$ 220.000	$ 5.200	$ 228.800	$ 5.300	$ 233.200	$ 227.333,00
6	HUEVOS TRIPLE A	Panal	23	17.500	$ 402.500	$ 17.100	$ 393.300	$ 17.500	$ 402.500	$ 399.433,00
7	BANANOS	Unidad	550	500	$ 275.000	$ 450	$ 247.500	$ 550	$ 302.500	$ 275.000,00
8	PAPAYA	Unidad	70	5.000	$ 350.000	$ 4.500	$ 315.000	$ 5.500	$ 385.000	$ 350.000,00
9	GUAYABAS	Unidad	400	750	$ 300.000	$ 700	$ 280.000	$ 700	$ 280.000	$ 286.667,00
10	MORA	Kg	15	9.800	$ 147.000	$ 10.000	$ 150.000	$ 10.500	$ 157.500	$ 151.500,00
11	UVA	lb	25	5.800	$ 145.000	$ 5.300	$ 132.500	$ 5.500	$ 137.500	$ 138.333,00
12	MANZANA	Unidad	50	2.500	$ 125.000	$ 2.300	$ 115.000	$ 2.800	$ 140.000	$ 126.667,00
13	PIÑA	Unidad	30	6.500	$ 195.000	$ 6.000	$ 180.000	$ 6.000	$ 180.000	$ 185.000,00
14	MELON	Unidad	25	5.000	$ 125.000	$ 5.500	$ 137.500	$ 6.000	$ 150.000	$ 137.500,00
15	COCO	Unidad	25	9.000	$ 225.000	$ 8.000	$ 200.000	$ 9.000	$ 225.000	$ 216.667,00
16	UCHUVA	lb	25	7.000	$ 175.000	$ 7.200	$ 180.000	$ 6.800	$ 170.000	$ 175.000,00
17	MANGO	Unidad	420	2.300	$ 966.000	$ 2.000	$ 840.000	$ 2.500	$ 1.050.000	$ 952.000,00
18	ZANAHORIA	Unidad	550	500	$ 275.000	$ 600	$ 330.000	$ 550	$ 302.500	$ 302.500,00
19	LECHUGA	Unidad	70	3.500	$ 245.000	$ 3.000	$ 210.000	$ 3.200	$ 224.000	$ 226.333,00
20	CHOCLOS	Unidad	500	2.000	$ 1.000.000	$ 2.500	$ 1.250.000	$ 2.000	$ 1.000.000	$ 1.083.333,00
21	ESPINACA	lb	40	5.000	$ 200.000	$ 5.000	$ 200.000	$ 4.500	$ 180.000	$ 193.333,00
22	ACELGA	lb	40	5.000	$ 200.000	$ 4.500	$ 180.000	$ 4.800	$ 192.000	$ 190.667,00
23	HABICHUELA	lb	35	5.000	$ 175.000	$ 5.200	$ 182.000	$ 5.500	$ 192.500	$ 183.167,00
24	APIO	lb	35	4.800	$ 168.000	$ 4.500	$ 157.500	$ 5.000	$ 175.000	$ 166.833,00
25	TOMATE DE COCINA	kg	35	5.000	$ 175.000	$ 5.200	$ 182.000	$ 5.000	$ 175.000	$ 177.333,00
26	PEPINO	Unidad	150	1.500	$ 225.000	$ 2.000	$ 300.000	$ 1.700	$ 255.000	$ 260.000,00
27	ARVEJA	lb	35	4.600	$ 161.000	$ 4.500	$ 157.500	$ 4.800	$ 168.000	$ 162.167,00
28	LENTEJA	lb	35	5.200	$ 182.000	$ 5.400	$ 189.000	$ 5.500	$ 192.500	$ 187.833,00
29	ALIMENTO PARA POLLO DE ENGORDE	kg	10	4.500	$ 45.000	$ 4.500	$ 45.000	$ 4.600	$ 46.000	$ 45.333,00
30	ALIMENTO PARA POLLO DE LEVANTE	kg	10	4.800	$ 48.000	$ 4.800	$ 48.000	$ 4.750	$ 47.500	$ 47.833,00
31	PRESA VIVA (CODORNIS, POLLO DE DOS DIAS, RATON DE BIOTERIO)	Unidad	47	5.000	$ 235.000	$ 5.300	$ 249.100	$ 5.200	$ 244.400	$ 242.833,00
32	CONCENTRADO DE PERRO X 6 KG	Unidad		36.500	$ 328.500	$ 37.000	$ 333.000	$ 37.800	$ 340.200	$ 333.900,00
33	AVENA EN HOJUELAS	kg		10.800	$ 97.200	$ 11.000	$ 99.000	$ 10.900	$ 98.100	$ 98.100,00
34	HARINA DE TRIGO	lb		2.800	$ 25.200	$ 2.850	$ 25.650	$ 2.800	$ 25.200	$ 25.350,00
35	ALPISTE	lb		6.000	$ 54.000	$ 6.000	$ 54.000	$ 6.200	$ 55.800	$ 54.600,00
36	SEMILLAS DE GIRASOL	lb	14	4.400	$ 61.600	$ 4.500	$ 63.000	$ 4.400	$ 61.600	$ 62.067,00
37	HENO PACAS	Unidad	18	16.000	$ 288.000	$ 16.000	$ 288.000	$ 17.300	$ 311.400	$ 295.800,00
38	VIRUTA DE MADERA (BULTO)	Unidad	13	17.500	$ 227.500	$ 17.800	$ 231.400	$ 17.900	$ 232.700	$ 230.533,00
TOTALES					$ 12.380.300		$ 12.912.950		$ 12.807.600	**$ 12.700.281**

De lo anterior se puede observar que, los precios ofertados por los proponentes están dentro de los rangos de las cotizaciones que CORPONARIÑO ha adelantado para establecer el presupuesto de la futura contratación y que son beneficiosos para la Entidad.

4.3 Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Con base en el valor promedio y la cantidad de alimentos, se obtiene el valor total de la oferta, por lo que CORPONARIÑO y a fin de garantizar la presentación de ofertas, así mismo, teniendo en cuenta los costos administrativos de la celebración del contrato, se considera conveniente fijar como valor promedio los valores obtenidos con las cotizaciones remitidas por las empresas **ASOCIACIÓN ASINTEJ**, **FUNDACIÓN PROUCOL y FUNDACIÓN SOCIO ECOLÓGICA MADRE SELVA,** para la futura contratación en **DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($12.700.281).**

Para garantizar el pago del objeto del mismo CORPONARIÑO, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	DEPENDENCIA	CODIGOS CPC	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
238 del 27/01/2025	Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental	2112102 Carne de gallina fresca o refrigerada 2112101 Carne de pollo fresca o refrigerada	2 - 3.3202.2.1.18.2.2.1.2.1.120	$ 4,500,000	$4.499.499
239 del 27/01/2025		2122101 Carne de pescado fresca o refrigerada 2122301 Carne de pescado congelada	2 - 3.3202.2.1.18.2.2.1.2.1.220	$500,000	$480.000
240 del 27/01/2025		2139999 Hortalizas en conserva	2 - 3.3202.2.1.18.2.2.1.2.1.320	$ 3,200,000	$3.133.499
241 del 27/01/2025		2141101 Uvas pasas 2141999 Otras frutas secas sin cascara 2149999 Frutas en conserva envasadas	2 - 3.3202.2.1.18.2.2.1.2.1.420	$ 3,000,000	$2.994.334
242 del 27/01/2025		22300 Huevos con cascara conservados y cocidos	2 - 3.3202.2.1.18.2.2.1.2.2 20	$400,000	$399.433
243 del 27/01/2025		2312003 Harina de arroz 2314012 Cereales expandidos	2 - 3.3202.2.1.18.2.2.1.2.3.120	$ 1,200,000	$1.193.516
				$12,800,000	$12.700.281

Teniendo en cuenta lo anterior, los alimentos a adquirir por cada uno de los rubros contentivos en los certificados de disponibilidad presupuestal, se relacionan a continuación:

CDP No. FECHA DE EXPEDICIÓN	SEGMENTO	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL
238 del 27/01/2025	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	POLLO	133	$ 3.502.333
		CARNE DE RES	34	$ 527.000
		VISCERAS BANDEJAS POR 500 GR	44	$ 227.333
		PRESA VIVA (CODORNIS, POLLO DE DOS DIAS, RATON DE BIOTERIO)	47	$ 242.833
TOTAL				**$ 4.499.499**

CDP No. FECHA DE EXPEDICIÓN	SEGMENTO	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL
239 del 27/01/2025	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMIINISTROS	CAMARON TIGRE	10	$ 280,000
	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PESCADO x 500 gr	16	$ 200,000
TOTAL				**$ 480.000**

CDP No. FECHA DE EXPEDICIÓN	SEGMENTO	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL
240 del 27/01/2025	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	ZANAHORIA	550	$ 302,500
		LECHUGA	70	$ 226,333
		CHOCLOS	500	$ 1,083,333
		ESPINACA	40	$ 193,333
		ACELGA	40	$ 190,667
		HABICHUELA	35	$ 183,167
		APIO	35	$ 166,833
		TOMATE DE COCINA	35	$ 177,333
		PEPINO	150	$ 260,000
		ARVEJA	35	$ 162,167
		LENTEJA	35	$ 187,833
TOTAL				**$ 3.133.499**

CDP No. FECHA DE EXPEDICIÓN	SEGMENTO	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL
241 del 27/01/2025	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	BANANOS	550	$ 275.000
		PAPAYA	70	$ 350.000
		GUAYABAS	400	$ 286.667
		MORA	15	$ 151.500
		UVA	25	$ 138.333
		MANZANA	50	$ 126.667
		PIÑA	30	$ 185.000
		MELON	25	$ 137.500
		COCO	25	$ 216.667
		UCHUVA	25	$ 175.000
		MANGO	420	$ 952.000
TOTAL				**$ 2.994.334**

CDP No. FECHA DE EXPEDICIÓN	SEGMENTO	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL
242 del 27/01/2025	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	HUEVOS TRIPLE A	23	$ 399.433
TOTAL				**$ 399.433**

CDP No. FECHA DE EXPEDICIÓN	SEGMENTO	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL
243 del 27/01/2025	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTO PARA POLLO DE ENGORDE	10	$ 45.333
		ALIMENTO PARA POLLO DE LEVANTE	10	$ 47.833
		CONCENTRADO DE PERRO X 6 KG	9	$ 333.900
		AVENA EN HOJUELAS	9	$ 98.100
		HARINA DE TRIGO	9	$ 25.350
	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMIINISTROS	ALPISTE	9	$ 54.600
		SEMILLAS DE GIRASOL	14	$ 62.067
		HENO PACAS	18	$ 295.800
		VIRUTA DE MADERA (BULTO)	13	$ 230.533
TOTAL				**$ 1.193.516**

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente o el valor total corregido de la misma si a ello hubiere lugar, el cual comprenderá todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones de todo orden que la ejecución conlleve. Se señala que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor del presupuesto oficial destinado al proceso so pena de rechazo de la oferta.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará al Contratista en moneda legal colombiana. El pago se realizará en un solo desembolso previa constitución del acta de inicio y del acta de depósito de los suministros ofertados a favor de CORPONARIÑO. Para el pago se requiere del pago de estampillas Pro Universidad de Nariño correspondiente al 0.5 por ciento del valor total del contrato y presentación de autorización de descuento por contribución para la expedición de comprobantes de pago, la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, recibo a satisfacción, de la presentación del informe de ejecución aprobado por parte del supervisor del contrato, además de la acreditación de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás requisitos legales y los exigidos por el Sistema de gestión Institucional de CORPONARIÑO**.**

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por la falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, y serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

Considerando la modalidad de contratación, las características del sector y del objeto a contratar, y en atención a la calificación de los riesgos de contratación, así como, la forma de pago establecida en el presente estudio previo, es contra entrega, CORPONARIÑO ha determinado como necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

5.1 FACTORES HABILITADORES.

5.1.1 ASPECTOS JURÍDICOS: Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y la invitación pública que se formule para tal fin, en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

Para determinar la capacidad jurídica de los proponentes, deberá presentar:

A) Para Personas Jurídicas: Registro en Cámara de Comercio y/o del certificado de existencia y representación legal emitido por la autoridad competente, y cuyo objeto social debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación. Además, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales, dicha certificación del pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante Legal.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de su apoderado, según el caso.
4. Fotocopia de la Libreta Militar o definición de la situación militar
5. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal. (Rep. Legal y Persona Jurídica)
6. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Rep. Legal y Persona Jurídica)
7. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
8. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. (Representante legal)
9. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal
10. De conformidad con lo establecido en el Decreto 248 de 2021 en su *artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales,* **el proponente deberá adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultora Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos** y teniendo en cuenta que en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se tiene destinando la adquisición de compra de alimentos por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($12.469.748),** el porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) corresponde al valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($3.740.924) acreditación que deberá efectuarse a través**

de promesa de contrato de proveeduría como lo establece en el Decreto 248 de 2021 y **que deberá adjuntarse con la presentación de la propuesta.**

B) Para Personas Naturales: Deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación, cuya actividad económica debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar. Además, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad.
4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios.
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal.
9. Certificación de estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensiones expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o planilla de pago del último periodo correspondiente.
10. De conformidad con lo establecido en el Decreto 248 de 2021 en su *artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales,* **el proponente deberá adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultora Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos** y teniendo en cuenta que en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se tiene destinando la adquisición de compra de alimentos por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($12.469.748),** el porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) corresponde al valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($3.740.924) acreditación que deberá efectuarse a través de promesa de contrato de proveeduría** como lo establece en el Decreto 248 de 2021 y **que deberá adjuntarse con la presentación de la propuesta**

C) Para Consorcios o Uniones Temporales: En caso que el oferente se presente en consorcio o unión temporal deberá allegar el documento de constitución en los términos del art. 7 de la Ley 80 de 1993. Para cada uno de los miembros y la persona que represente al Consorcio o la Unión Temporal, además deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad.
4. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios.
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

8. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM.
9. Certificación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación planilla de pago del último periodo correspondiente o Certificación de estar al día en el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dicha certificación del pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante Legal (para cada uno de los integrantes que corresponda a persona jurídica).
10. Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil de cada uno de los integrantes, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación y cuyo objeto social o actividad económica corresponda a la naturaleza del objeto a contratar.
11. De conformidad con lo establecido en el Decreto 248 de 2021 en su *artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales,* **el proponente deberá adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultora Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos** y teniendo en cuenta que en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se tiene destinando la adquisición de compra de alimentos por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($12.469.748),** el porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) corresponde al valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($3.740.924) acreditación que deberá efectuarse a través de promesa de contrato de proveeduría** como lo establece en el Decreto 248 de 2021 y **que deberá adjuntarse con la presentación de la propuesta.**

Nota 1. En caso de que no se aporten los documentos correspondientes a los numerales 4, 5, 6 y 7, CORPONARIÑO los verificará en las páginas oficiales de las respectivas entidades.

Nota 2. Para certificar el pago de Seguridad Social Integral y parafiscales, el proponente podrá diligenciar el Anexo No. 1. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

El proponente no puede estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, contenidas en la Constitución y la Ley. El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes antes descritos, sin embargo, el único factor de selección lo constituirá el precio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 201

5.2 FACTOR DE EVALUACIÓN: El único factor de evaluación es el precio, razón por la cual el contrato se adjudicará a la oferta económica más favorable. Entiéndase como oferta más favorable para la Corporación aquella que represente menor costo en su ejecución. Este valor debe incluir todo costo asociado directa o indirectamente a la suscripción y ejecución del contrato a celebrarse.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						SIGNACIÓN DEL RIESGO			
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la	ALORACIÓN DEL RIESGO	TEGORIA DEL RIESGO	SIGNACIÓN DEL RIESGO			
													ONTRATISTA	ORPONARIÑO		
37	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Fallas de calidad de los bienes, servicios u o bras que el contratista debe suministrar, restar o ejecutar, o que no obedezcan las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento del objeto contractual afectación de la imagen institucional incumplimientos metas PAI	Catastrófico	5	Raro	1	**6**	Riesgo Alto	X			
39	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Riesgo de daño o sustracción entendido como si de manera previa a la entrega normal, los suministros, sufren algún tipo de accidente que genere daño, deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual afectación de la imagen institucional incumplimientos metas PAI	mayor	4	raro	1	**5**	Riesgo Alto	X			
40	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	No disponibilidad, disponibilidad extemporánea de los bienes, equipos y/o suministros, que el contratista debe asumir para la ejecución del contrato, o no cumpla con las características técnicas requeridas	Incumplimiento del objeto contractual afectación de la imagen institucional incumplimientos metas PAI	Catastrófico	5	raro	1	**6**	Riesgo Medio	X			
43	ESPECIFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de los términos y condiciones de las garantías que el proponente o casa matriz otorga sobre los suministros y/o obras, diferentes a las garantías del contrato, o de las obligaciones posteriores a la entrega o construcción.	Detrimento patrimonial incumplimiento contractual sanciones	Catastrófico	5	Raro	1	**6**	Riesgo Alto	X			

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

Riesgo 37: Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas: Este riesgo es previsible por incumplimiento por parte del contratista en la prestación del servicio o entrega de los elementos que no obedezcan a las condiciones requeridas por parte de la entidad, en lo referente a condiciones técnicas, componentes, especificaciones y de calidad, por lo anterior este riesgo es previsible.

Riesgo 39: Riesgo de daño o sustracción entendido como si de manera previa a la entrega formal, los suministros, sufren algún tipo de incidente que genere daño, deterioro, sustracción, modificación y hurto en cualquiera de sus formas, y por tal razón no sean entregados a tiempo y dentro de las condiciones del contrato: Se considera este riesgo previsible, por cuanto al

momento de la prestación del servicio, los elementos requeridos, se encuentren afectados por daños o deterioro o por faltantes en las cantidades solicitadas.

Riesgo 40: No disponibilidad o disponibilidad extemporánea de los suministros o que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos: Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y que el contratista no disponga de los recursos o elementos necesarios para tal fin, por lo que se considera previsible

Riesgo 43: Incumplimiento de los términos y condiciones de las garantías que el proponente o casa matriz otorga sobre los suministros y/o obras, diferentes a las garantías del contrato, o de las obligaciones posteriores a la entrega o construcción: Teniendo en cuenta que, se puede presentar Incumplimiento de los términos y condiciones de las garantías que el proponente o casa matriz otorgue sobre los suministros que requiere la entidad, este riesgo se considera previsible.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

- **Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

- **Amparo de calidad de los bienes:** Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por el contratista, por el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCTAVO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No Aplica.

San Juan de Pasto, 23 de abril de 2025.

Elaboró.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
GERMAN FERNANDO BASTIDAS PATIÑO
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Vo. Bo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JAIME RIGOBERTO CEBALLOS QUENGUAN
Director General (E)

Revisó:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
CLAUDIA JANETH VELA PERDOMO
Jefe de Oficina Jurídica